

18

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Zona de Bienestar "Antofagasta"

COMPROBANTE DE EGRESO N° 79/

(Recibo)  
Fondos Patrimonio y Afectación Fiscal

|    |                   |  |               |
|----|-------------------|--|---------------|
| CC | <u>1100080119</u> | <u>FUNCIONAMIENTO Y ADMINISTRACION</u> | <u>346000</u> |
|    | N°                | NOMBRE DEL ITEM                        | UNIDAD        |

Recibí del Departamento de Finanzas de la I División de Ejército, la cantidad de \$ 380.000.-  
(Trescientos ochenta mil pesos)

Por concepto de : CANCELACIÓN DE ARRIENDO DE INMUEBLE UBICADO EN PASAJE MINA CONSTANCIA N° 896, SECTOR TIERRA VIVA, ETAPA VII, EN LA CIUDAD DE COPIAPO, SIENDO USUARIO DE ESTE INMUEBLE, CARLOS ROMERO TORO, OFICIAL QUE FUE AFECTADO EN SU VIVIENDA FISCAL POR EL ALUVION OCURRIDO EN EL MES DE ABRIL DEL 2015. (PERIODO DE ARRIENDO 01.JUL.2015 AL 01.AGO.2015)

|              |                |
|--------------|----------------|
| ARRIENDO     | \$ 380.000     |
| <b>TOTAL</b> | <b>380.000</b> |

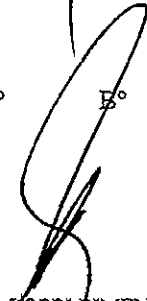
ANTOFAGASTA, 17 JUN. 2015

CLAUDIO BARRIONUEVO PRICE  
RUT N° 14.123.617-2  
Cta Cte N° 44528739 Bco CORPBANCA

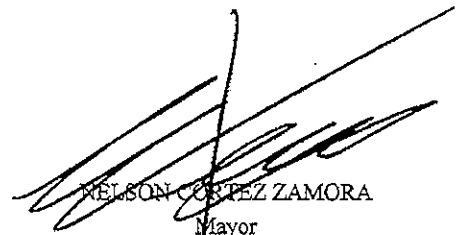
  
NELSON CORTÉZ ZAMORA  
Mayor  
Jefe del Centro de Costo

V° E°



  
CARLOS ZOPPI PIMENTEL  
Teniente Coronel  
Cdr. de la Zona de Btar "Antofagasta"

INTERVINE

  
NELSON CORTÉZ ZAMORA  
Mayor  
Jefe Administrativo

302100

EJÉRCITO DE CHILE  
COMANDO DE BIENESTAR  
Zona de Bienestar "Antofagasta"

EJEMPLAR N° 1/2 / HOJA N° 1/2 /

Resolución por trato directo por el servicio de arriendo de departamentos en la Ciudad de Copiapó.

ZB "AFTA" OF FNZAS (P) N° 4400/ 4P / ANTOFAGASTA, 03 JUN. 2015

RESOLUCIÓN DEL COMANDANTE DE LA ZONA DE BIENESTAR  
"ANTOFAGASTA"

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 8° y 9° del D.F.L.1/19.653, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", y sus posteriores modificaciones.
2. Lo dispuesto en los artículos 1°, 2° y 3°, de la Ley N° 18.712 de 1988, que "Aprueba Nuevo Estatuto de los Servicios de Bienestar Social, para las Fuerzas Armadas".
3. Lo establecido en la Ley N° 18.928, que "Fija Normas sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas" y su respectivo Reglamento complementario, aprobado por Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, de fecha 22 de julio de 2006.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios", y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda, de fecha 24 de Septiembre de 2004.
5. Lo dispuesto en la Ley N° 10.336, Orgánica de la Contraloría General de la República.
6. Lo establecido en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República.
7. Lo dispuesto por el Comandante en Jefe del Ejército mediante oficio CJE CAF CINGE (P) N° 4700/1817 de fecha 24.ABR.2015.
8. Lo dispuesto en Delegación de facultades COB ASES. JUR. (P) N° 4700/307, de fecha 27.ENE.2012.

9. El contrato de arrendamiento, de fecha 04 de mayo de 2015, suscrito entre “CLAUDIO BARRIONUEVO PRICE” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en pasaje Mina Constancia N° 896, sector tierra viva, etapa VII, de la ciudad de Copiapó, en \$ 380.000.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a la catástrofe ocurrida en la III Región, por el aluvión en la fecha 25.MAR.2015, personal de la Población de Oficiales de Copiapó, se vio seriamente afectado, en donde el barro y el agua que escurría por las calles de dicha ciudad, ingreso a las viviendas de dichos oficiales, anegando en su totalidad las viviendas, imposibilitando que estas puedan ser ocupadas por los grupos familiares.
2. Que, ante el peligro de enfermedades respiratorias y de infecciones, los oficiales como medida preventiva, tuvieron que llevar a sus grupos familiares a otras ciudades, quedando las familias dispersas, sin tener una vivienda en la cual habitar.

RESUELVO:

Apruebase el contrato de arrendamiento, suscrito entre “CLAUDIO BARRIONUEVO PRICE” y el Comando de Bienestar del Ejército – Zona de Bienestar Antofagasta”, por el cual se arrienda el inmueble ubicado en pasaje Mina Constancia N° 896, sector tierra viva, etapa VII, de la ciudad de Copiapó, en \$380.000.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



CARLOS ZOPPI PIMENTEL  
Teniente Coronel  
Cdte de la Zona de Btar. “Antofagasta”

DISTRIBUCIÓN:

1. DEPTO DE FNZAS I DE
2. FNZAS ZB “AFTA” (Archivo)  
2 Ejs. 02 Hjs.